República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-2024- 153 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE SA ESP – IDEAS- S.A. E.S.P**
NIT.	**900297728-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDGAR CASTRO ALARCÓN C.C 14.231.061 de Ibagué, Tolima.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($193.374.276) MCTE**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024**

OBJETO DEL CONTRATO: ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROPIADOS EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS - FSRI – LEY 142 DE 1994, ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, Y LA IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS - S.A. E.S.P.- PARA SER APLICADOS A SUBSIDIOS DE ASEO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**29 DE ABRIL DE 2024.**
FECHA DE INICIO:	**30 DE ABRIL DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31DE DICIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el trigésimo (30) día del mes de abril de 2024 en la Secretaria de transito e infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución de CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICADOS A SUBSIDIOS No. STI-2024- 153 DEL 29 DE ABRIL DE 2024: El Arquitecto **CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de tránsito e infraestructura y supervisor del contrato, y el señor **EDGAR CASTRO ALARCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.061 de Ibagué, Tolima., en su calidad de representante legal de **IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE SA ESP – IDEAS- S.A. E.S.P** y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato.* Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 30 DE ABRIL DE 2024

Fecha de Terminación del Contrato: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El Señor Supervisor del contrato, le comunica al CONTRATISTA, que, de conformidad con la cláusula Tercera del contrato, Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente constituida por parte de la empresa IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMONICO SOTENIBLE S.A. E.S.P. – IDEAS S.A. E.S.P, a través del portal único de contratación SECOP II, SECCION 7 (Ejecución del contrato). Cada cuenta de cobro deberá estar acompañada del (I) soporte que acredite haberse reportado oportunamente al Sistema Único de Información –SUI – los subsidios por los cuales se presenta el respectivo cobro; (II) una relación detallada de sus usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa, cada uno de estos rubros deben estar establecido por estrato y dicha relación debe ser firmada por el contador y el gerente de la empresa; (III) certificado suscrito por el revisor fiscal que acredite el cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás parafiscales y; (IV) informe del supervisor en constancia de la debida aplicación a subsidios de los recursos a transferir..

4. **Proposiciones y Asuntos Varios**:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... "*El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los treinta (30) días del mes de abril del 2024, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
Secretario de Despacho
Secretaria de tránsito e infraestructura.
Supervisor.

EL CONTRATISTA:

IMPULSADORA DEL DESARROLLO ARMÓNICO SOSTENIBLE SA ESP – IDEAS- S.A. E.S.P
NIT. 900297728-2
EDGAR CASTRO ALARCÓN
Representante Legal

Aprobó: Cesar Alberto Valencia Arango - Supervisor.